139

Fórm. N. 1

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

DECRETO Nº 10.572.-

POR EL CUAL SE CONCEDE PERMISO A VARIOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACIONES.-

----------ooOoo----------

N. 650.-

Asunción, 10 de Octubre de 1945.-

VISTOS: Los expedientes Nºs.3255, 3312 y 3651, iniciados en este Ministerio por la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones, en los que solicita permiso para varios funcionarios de la misma de conformidad con los Arts.40 y 41 de la Ley 1506 "Estatuto de Funcionario Público"; y

De conformidad al informe de la Sección Correos y Comunicaciones,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1º.- Concédase permiso y prórroga de permiso, de conformidad con los Arts.40 y 41 de la ley 1506 "Estatuto de Funcionario Público", a los funcionarios más abajo citados dependientes de la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones:

(30) treinta días de prórroga de permiso al Auxiliar de Telecomunicaciones, Sr.Vicente Ferrer Núñez; (30) treinta días de prórroga de permiso, al Telegrafista y Radiotelegrafista de 3a. Sr. Prudencio Vidal Quiñonez; (30) treinta días, al Tenedor de Libros de 2a.Sr. Higinio B. Cabral y (6) seis meses de prórroga de permiso, sin goce de sueldo, al Oficial de Telecomunicaciones de 2a. - Sta.Lucila Villalba. Los tres primeros de acuerdo a lo establecido por el Art.41 de la citada ley y el último de acuerdo al Art.40 de la misma Ley.-

Art.2º.- Tómese nota en la Sección Personal de la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones.-

Art.3º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

[signature] F. Helvecio [signature]